

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, SEPTIEMBRE 27 DE 2016

**DECRETO ALCALDICIO N° 2883\_/**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 317 del 02.02.2016
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

**DECRETO:**

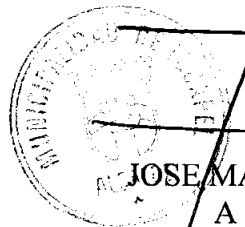
- A. APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 27.09.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde (S) don JOSE MAURICIO SUAZO MAYO y Doña ANGHIE LISETTE LIZAMA MOSQUERA R.U.T. N° [REDACTED] PSICOLOGA EQUIPO MULTIPROFESIONAL, con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusula TERCERA del Contrato de Trabajo que dice relación con el lugar donde cumplirá funciones, la que será en la Escuela D-1228 de Huépil, a contar del 01 de Septiembre de 2016.-
- B. IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C. Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JMSM/GEPL/JRDS/asy



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)